

Fecha: 04-07-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares
Tipo: Noticia general

Pág.: 2
Cm2: 726,0

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

Título: Resolución exenta número 8.268, de 2025.- Reconoce títulos expedidos por universidades ecuatorianas que indica, en el marco del Convenio de Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Grados Académicos de Educación Superior entre la República de Chile y la República del Ecuador

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.190

Viernes 4 de Julio de 2025

Página 1 de 4

Normas Particulares

CVE 2664221

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

RECONOCE TÍTULOS EXPEDIDOS POR UNIVERSIDADES ECUATORIANAS QUE INDICA, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE RECONOCIMIENTO MUTUO DE TÍTULOS PROFESIONALES Y GRADOS ACADÉMICOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

(Resolución)

Núm. 8.268 exenta.- Santiago, 24 de junio de 2025.

Considerando:

Que, el decreto con fuerza de ley N° 1/19.563, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, establece que la actuación de sus órganos están al servicio de la persona humana, propendiendo al bien común, atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente, mediante el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución y la ley y, de la aprobación, ejecución y control de políticas, planes, programas y acciones de alcance nacional, regional y comunal; sometiendo su proceder a los principios de eficiencia, eficacia y coordinación, entre otros principios orientadores del ordenamiento administrativo.

Que, en dicho contexto, corresponde que este Ministerio de Educación adopte las medidas y, asimismo, genere las condiciones que sean necesarias para un efectivo cumplimiento de los fines que le son propios.

Que, mediante el decreto N° 7, de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores, fue promulgado el "Convenio de Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Grados Académicos de Educación Superior entre la República de Chile y la República del Ecuador" (en adelante el "Convenio"), suscrito el 15 de octubre de 2015, en la ciudad de Quito, Ecuador.

Que, asimismo, el primer párrafo del artículo VII del referido Convenio, dispone que "El presente Convenio entrará en vigor sesenta (60) días después de la fecha de la última notificación por medio de la cual las Partes se comuniquen recíprocamente que han cumplido con los requisitos de sus respectivas legislaciones internas".

Que, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el señalado primer párrafo del artículo VII del Convenio, éste entró en vigencia internacional el día 26 de febrero de 2017.

Que, en virtud del mentado Convenio, en la República de Chile, el reconocimiento de títulos de grado y postgrado de maestría y doctorado, obtenidos en las universidades y escuelas politécnicas ecuatorianas, procederá siempre que:

- Se trate de un título de grado o postgrado de maestría y doctorado, obtenido a partir del 4 de noviembre de 2009.
- Que el título haya sido obtenido en universidades y escuelas politécnicas ecuatorianas, categorizadas como A y B por la entidad encargada de la Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior en el Ecuador.
- Que el título corresponda, además, a una carrera y programa acreditado.

No obstante lo señalado en la letra c), y por aplicación de la disposición transitoria del Convenio, mientras la República del Ecuador se encuentre en proceso de evaluación y acreditación de sus carreras y programas, también serán reconocidos en Chile los títulos que correspondan a carreras o programas que no hayan iniciado su proceso de acreditación, lo que

CVE 2664221

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 04-07-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares
Tipo: Noticia general

Pág.: 3
Cm2: 726,0

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

Título: Resolución exenta número 8.268, de 2025.- Reconoce títulos expedidos por universidades ecuatorianas que indica, en el marco del Convenio de Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Grados Académicos de Educación Superior entre la República de Chile y la República del Ecuador

informará oficialmente a través de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Cabe destacar que las categorizaciones y acreditaciones exigidas para las instituciones, carreras y programas, respectivamente, deberán estar vigentes a la fecha de expedición u otorgamiento del título.

Que, conforme al artículo II del Convenio, estarán a cargo de su aplicación "(...) En el caso del Gobierno de Chile, el Ministerio de Educación de la República de Chile, y para el Gobierno del Ecuador, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, o quien haga sus veces".

Que, en virtud de lo señalado precedentemente, al Ministerio de Educación, como órgano de ejecución del Convenio, le corresponde, entre otras, la atribución de reconocer los títulos de grado y postgrado de maestría y doctorado, obtenidos en las universidades y escuelas politécnicas ecuatorianas, categorizadas como A y B por la entidad encargada de la Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior en el Ecuador, correspondientes a carreras y programas acreditados, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1 del Convenio y su disposición transitoria.

Que, la ejecución del Convenio deberá ser realizada por el Ministro de Educación, atendida su responsabilidad de conducción de esta Cartera de Estado y su facultad de dirección superior de las acciones educacionales y de extensión cultural que conciernen al Estado, las cuales se encuentran establecidas en el artículo 23, inciso 1°, del decreto con fuerza de ley N° 1/19.563, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y en el artículo 4 de la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública, respectivamente.

Que, por otra parte, el artículo 41 de la mencionada ley N° 18.575, permite que el ejercicio de las atribuciones y facultades propias del Ministro de Educación puedan ser delegados, sobre las bases dispuestas en dicha norma.

Que, mediante la dictación de la resolución exenta N° 4.134, de 13 de septiembre de 2019, de esta Cartera de Estado, la entonces Ministra de Educación delegó en el Subsecretario de Educación Superior la facultad de reconocer títulos de grado y postgrado de maestría y doctorado, obtenidos en universidades y escuelas politécnicas ecuatorianas, en el marco del Convenio en referencia.

Que, en dicho contexto, el Ministerio de Educación ha recibido diversas solicitudes de reconocimiento de títulos obtenidos en instituciones de educación superior ecuatorianas, constatándose que cumplen con los requisitos establecidos en el Convenio para acceder al reconocimiento de título requerido.

Que, revisados los antecedentes acompañados a las respectivas solicitudes, las analistas de la Unidad de Reconocimiento de Títulos de esta Subsecretaría constataron que los títulos analizados corresponden a títulos de grado o postgrado de maestría o doctorado; que fueron obtenidos con posterioridad al 4 de noviembre de 2009; que las universidades o escuelas politécnicas que los emitieron se encontraban categorizadas A o B; y que, en su caso, la respectiva carrera o programa se encontraba acreditada por la entidad encargada del aseguramiento de la calidad en la educación superior del Ecuador.

Que, asimismo, dicha Unidad constató que los antecedentes aportados contaban con su correspondiente apostilla, según lo establecido en la resolución exenta N° 2.117, de 2019, de la entonces División de Educación Superior, siendo, además, validadas a través de medios electrónicos, motivo por el cual debe concluirse que las solicitudes cumplen con los requisitos establecidos en el referido Acuerdo para acceder al reconocimiento de título requerido.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que otorga reconocimiento a diecinueve títulos de grado y uno de postgrado, conferidos por las instituciones de educación superior ecuatorianas que se indican.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos sexto y séptimo de la Constitución Política de la República; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en el decreto con fuerza de ley N° 3, de 2019, del Ministerio de Educación; en el Convenio de Reconocimiento Mutuo de Títulos

Fecha: 04-07-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares
Tipo: Noticia general

Pág.: 4
Cm2: 726,0

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: Sin Datos
Sin Datos
No Definida

Título: Resolución exenta número 8.268, de 2025.- Reconoce títulos expedidos por universidades ecuatorianas que indica, en el marco del Convenio de Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Grados Académicos de Educación Superior entre la República de Chile y la República del Ecuador

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 44.190

Viernes 4 de Julio de 2025

Página 3 de 4

Profesionales y Grados Académicos de Educación Superior entre la República de Chile y la República del Ecuador; en el decreto N° 7, de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Promulga el Convenio de Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Grados Académicos de Educación Superior entre la República de Chile y la República del Ecuador; en la resolución exenta N° 4.134, de 2019, del Ministerio de Educación, que delega en el Subsecretario de Educación Superior la facultad de reconocer títulos de grado y postgrado de maestría y doctorado, obtenidos en universidades y escuelas politécnicas ecuatorianas; en la resolución exenta N° 2.117, de 2019, de la entonces División de Educación Superior; y, en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Resuelvo:

Primero: Reconócese, en el marco del “Convenio de Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Grados Académicos de Educación Superior entre la República de Chile y la República del Ecuador”, suscrito el 15 de octubre de 2015, los títulos de grado obtenidos en las universidades ecuatorianas que se indican a continuación:

N°	Nombre	Apellido	Documento de identificación	Título	Universidad	Fecha de titulación
1	Adriana Elizabeth	Áviles Torres	Pasaporte N° 0106449762	Médica	Universidad Católica de Cuenca	13 de marzo de 2020
2	Ruth Bárbara	Manjarrez Acebo	Cédula de Identidad Ecu N° 0928007384	Arquitecta	Universidad de Guayaquil	30 de marzo de 2021
3	Carlos Eduardo	Orellana Arias	Pasaporte N° B0112626	Médico	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil	23 de mayo de 2017
4	Rosa Alexandra	Intriago Lino	Cédula de Identidad Ecu N° 0922057161	Licenciada en Enfermería	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil	24 de mayo de 2016
5	Andrea Cristina	Artieda Tayupanta	Pasaporte N° A4445363	Psicóloga Mención Clínico	Universidad de Las Américas	13 de marzo de 2019
6	Eliana Lissbeth	Palacios Risco	Pasaporte N° A4377215	Licenciada en Contabilidad y Auditoría	Universidad Estatal de Milagro	14 de noviembre de 2022
7	Freddy Xavier	Pérez Benalcazar	Cédula de Identidad N° 28.606.679-8	Licenciado en Publicidad y Mercadotecnia	Universidad de Guayaquil	11 de septiembre de 2019
8	Denisse Alejandra	Álvarez Tapia	Cédula de Ciudadanía N° 0503774473	Ingeniera Civil	Universidad Técnica de Ambato	02 de mayo de 2019
9	Franklin Bolívar	Aldás Garcés	Cédula de Identidad N° 27.359.888-K	Físico	Escuela Politécnica Nacional	23 de febrero de 2018
10	Anita Isabel	Vanegas Jácome	Cédula de Ciudadanía N° 010404606-5	Psicóloga Clínica	Universidad del Azuay	03 de marzo de 2017
11	Nidian Melissa	Lima de la Rosa	Pasaporte N° A9711915	Bioquímica Farmacéutica	Universidad Técnica de Machala	05 de diciembre de 2022
12	Anthony Alfredo	Moyano Fuentes	Pasaporte N° A8869076	Médico	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil	18 de noviembre de 2022
13	Carla Estefanía	Sibri Zeas	Pasaporte N° A4126405	Médica	Universidad de Cuenca	30 de junio de 2021
14	Gabriela Marcela	Sornoza Cabrera	Cédula de Identidad Ecu N° 0927548750	Química y Farmacéutica	Universidad de Guayaquil	15 de marzo de 2018
15	Denessis Elizabeth	Loor Rezabala	Pasaporte N° A8405742	Médica Cirujana	Universidad Técnica de Manabí	20 de julio de 2022

CVE 2664221

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 04-07-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares
Tipo: Noticia general

Pág.: 5
Cm2: 726,0

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: ☐ No Definida

Título: Resolución exenta número 8.268, de 2025.- Reconoce títulos expedidos por universidades ecuatorianas que indica, en el marco del Convenio de Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Grados Académicos de Educación Superior entre la República de Chile y la República del Ecuador

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 44.190

Viernes 4 de Julio de 2025

Página 4 de 4

Nº	Nombre	Apellido	Documento de identificación	Título	Universidad	Fecha de titulación
16	Carlos Daniel	Navas Dávalos	Pasaporte N° A4618478	Médico Cirujano	Pontificia Universidad Católica del Ecuador	27 de septiembre 2016
17	Pablo Andrés	Merino Castillo	Cédula de Identidad Ecu N° 1106044512	Bioquímico Farmacéutico	Universidad Técnica Particular de Loja	22 de octubre de 2021
18	Ana Verónica	Navarro Valarezo	Cédula de Ciudadanía N° 091906246-3	Licenciada en Dietética y Nutrición	Universidad de Guayaquil	25 de mayo de 2022
19	Cristian	Castro Figueroa	Cédula de Identidad N° 16.958.943-7	Arquitecto	Pontificia Universidad Católica del Ecuador	05 de febrero de 2014

Segundo: Reconócese, en el marco del “Convenio de Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Grados Académicos de Educación Superior entre la República de Chile y la República del Ecuador”, suscrito el 15 de octubre de 2015, los títulos de postgrado obtenidos en las universidades ecuatorianas que se indican a continuación:

Nº	Nombre	Apellido	Documento de identificación	Título	Universidad	Fecha de Titulación
1	Andrea Cristina	Artieda Tayupanta	Pasaporte N° A4445363	Magíster en Psicología Clínica con Mención en Psicoterapia Infantil y de Adolescentes	Pontificia Universidad Católica del Ecuador	14 de noviembre de 2022

Tercero: Contra la presente resolución, procederá el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante esta Subsecretaría de Educación Superior en el plazo de cinco días contados desde su notificación, y en subsidio, podrá interponerse el recurso jerárquico, de conformidad a lo establecido en el artículo 59 de la ley N° 19.880.

Anótese, notifíquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Por orden del Ministro de Educación, Víctor Orellana Calderón, Subsecretario de Educación Superior.

CVE 2664221

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl